



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 31 JUL. 2006

06/05/001/904

VISTO: la gestión promovida por la Fundación Leones del Uruguay mediante la cual solicita autorización para importar, con exoneración de recargos y demás gravámenes, sillas de ruedas infantiles y andadores para adultos.-

RESULTANDO: I) que la fundación gestionante goza de personería jurídica y estatutos debidamente aprobados por Resolución del Ministerio de Educación y Cultura de 2 de enero de 1990, y es una persona jurídica sin finalidad lucrativa cuyo objeto es fomentar y promover fines de utilidad comunitaria.-

ASUNTO 1548

II) que los bienes a importar serán destinadas a personas discapacitadas de bajos recursos.-

CONSIDERANDO: que la asociación civil gestionante se encuentra amparada por el artículo 134 de la Ley N° 12.802, de 30 de noviembre de 1960.-

ATENTO: a lo informado por la División Técnico Fiscal y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo establecido por el artículo 450 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

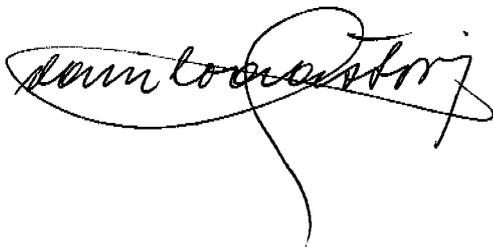
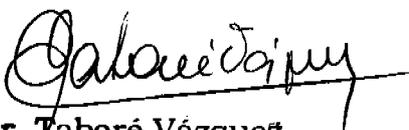
RESUELVE:

LDP/ED/ce
[Firma]

1º) Declárase a la Fundación Leones del Uruguay, exonerada del pago del Impuesto Aduanero Unico a la Importación, del Impuesto al Valor Agregado, de las Tasas Consulares y de la Tasa de Servicios Extraordinarios, en ocasión de la importación de diez sillas de ruedas infantiles; veinticinco andadores de acero plegables con ajuste de altura para adultos y veinticinco andadores de aluminio plegable con ajuste de altura para adulto, por un valor total FCA de U\$S 1.923,75 (mil novecientos veintitrés dólares de los Estados Unidos de América con 75/100), según copia de factura de la firma Ortopedia Jaguaribe Ind. Com. Ltda. que parte de la presente Resolución.-

2º) Los bienes que se mencionan precedentemente no podrán ser enajenados por un plazo de diez años a partir de la fecha de su introducción definitiva al país.-

3º) Comuníquese, notifíquese y pase a la Comisión de Seguimiento y Control, creada por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 1º de octubre de 2003.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Carlos Rodríguez', written in a cursive style.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

06/05/001/904



ORTOPEDIA JAGUARIBE IND.COM.LTDA.

Rua do Curtume, 274 - 05065 - São Paulo - SP - Brasil
Tel: 55 11 2189-1432 Fax: 55 11 3611-1913
www.baxmann.com.br exportacao@baxmann.com.br

Factura Comercial nr. 001/2006
Vendido a : FUNDACIÓN LEONES DEL URUGUAY
Dirección: Cerro Largo, 1179

Montevideo - Uruguay

Consignatário: Fundación Leones Del Uruguay
Contacto. Sr. Juan R. Anido - tel: 598 - 2 - 613-4188 - Fax: 598-2-619-0027

Embarque desde : São Paulo - SP - Brasil

Desembarque hasta : Montevideo - Uruguay

Fecha: 24 de Marzo de 2006.

Pedido nr.
EMBARQUE RODOVIÁRIO

País de Origen: Brasil

Item nr.	Cant.	Nuestra Ref.	Descripción	Peso Liq. kg	Unit US\$	Total US\$
001	010	1017	Código N.C.M. 8713.10.00 Sillas de ruedas Infantiles	140,000	102,00	1.020,00
002	025		Código N.C.M. 9021.10.10 Andador de acero plegable con ajuste de altura para adultos	125,000	16,50	412,50
003	025		Andador de aluminio plegable con ajuste de altura para adulto	75,000	19,65	491,25
		060	Total FCA São Paulo-Brasil	340,000		1.923,75
Condición de Pago: 100% adelantado						
Plazo de Entrega: Inmediato				Seguro		
Observaciones: peso neto: 340,000kg peso bruto: 380,000kg volumen: piezas embaladas en plástico y carton				Flete		
				Total FCA		1.923,75

Marcas:
Ortopedia Jaguaribe - Brasil
Fundación Leones Del Uruguay
Made in Brazil

ORTOPEDIA JAGUARIBE IND. COM. LTDA.
Luiz Oscar Baxmann

